

DIARIO

OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de abril último, promovida por el segundo teniente de Milicias disciplinadas de Infantería de esa isla, **D. Federico Arenas Suárez**, en súplica de que se le acredite un año de abono para optar á las diferentes categorías de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en virtud del real decreto de 22 de enero de 1878, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Capitán general de la Isla de Cuba, en 14 de octubre del año último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

ASCENSOS

2.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 5 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los oficiales y escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Al mismo tiempo se ha servido disponer S. M. que ingrese en servicio activo el oficial segundo **D. Antonio López Elguera**, que cubre plaza de oficial primero, en comisión, en el distrito de Andalucía; observándose, por lo que respecta á los oficiales que prestan sus servicios en Ultramar, lo preceptuado en el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Galicia**, **Valencia**, **Provincias Vascongadas** y **Navarra** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 2.º	Distrito de Puerto Rico	D. Ambrosio Ortiz Martínez	Oficial 1.º	8	dicbre	1892
Otro	Capitanía General de Galicia	» Santos Bellido Rueda	Idem	8	ídem	1892
Otro 3.º	Distrito de Filipinas	» Juan Díaz Gil	Idem 2.º	1.º	enero	1893
Otro	Gobierno militar de Alicante	» Luis González de Garay y Angulo	Idem	1.º	ídem	1893
Escribiente mayor	Ministerio de la Guerra	» Benito Cardeñosa Díez	Idem 3.º	20	dicbre	1892
Otro	Idem	» Andrés Rodríguez Guadalix	Idem	1.º	enero	1893
Otro de 1.ª clase	Idem	» Antonio Genovés Palacios	Escribiente mayor	4	dicbre	1892
Otro	Consejo Supremo de Guerra y Marina	» José Méndez García	Idem	20	ídem	1892
Otro	Ministerio de la Guerra	» Manuel Señoranes Míguez	Idem	1.º	enero	1893
Otro de 2.ª clase	Gobierno militar de Castellón de la Plana	» Zacarías Sala Puig	Idem de 1.ª clase	4	dicbre	1892
Otro	Capitanía General de Vascongadas	» Antonio Jover Sanjuán	Idem	20	ídem	1893
Otro	Gobierno militar Pamplona	» Juan Rodríguez Herrero	Idem	1.º	enero	1893

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos de oficiales menores que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, como consecuencia de la vacante ocurrida por retiro de D. Francisco Fernández de Lamo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente de Ejército, sargento segundo de ese real cuerpo, al segundo teniente, cabo, D. Francisco Pinilla Medina, y el de segundo teniente, cabo, al guardia alabardero D. Marcial Romero Miguel, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 5 de diciembre último, día siguiente al en que ocurrió la vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

BANDERAS Y ESTANDARTES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por V. E. en su escrito de 25 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar el gasto de 62'50 pesetas á que asciende la adquisición de una bandera nacional para el edificio habilitado en Sevilla para alojamiento del 12.º regimiento Montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Andalucía.

COMISIONES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo terminado el principal objeto de sus trabajos la Comisión mixta de armas portátiles de fuego, creada por real orden de 31 de marzo de 1888 (DIARIO OFICIAL núm. 73), con la adopción del fusil Mausser español modelo 1892, declarado reglamentario por real decreto de 30 de noviembre próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda disuelta la Comisión mixta de armas portátiles de fuego.

2.º Todos los trabajos que tenga pendientes, así como el archivo, se entregarán á la ponencia de la Junta técnica de Artillería encargada de las experiencias de armas portátiles.

3.º El material experimental que tiene á su disposición perteneciente á la Escuela Central de Tiro (Sección de esta corte), quedará en lo sucesivo á la de la expresada Junta técnica.

4.º La Escuela Central de Tiro hará entrega á la Acade-

mis General militar de todo el material procedente de la extinguida Escuela de Tiro de Toledo que exista en sus almacenes, quedando autorizada para dar de baja las municiones que hayan consumido y efectos inutilizados en el servicio de experiencias.

5.º Se constituye, bajo la presidencia del general de brigada D. Eduardo Verdes Montenegro, una comisión compuesta del coronel de Artillería D. Diego Ollero Carmona, e 1 de Ingenieros D. José de la Fuente y Hernández y del comandante de aquella arma D. Rafael Vargas y Oviedo, la cual se encargará de redactar la memoria encomendada por real orden de 2 de diciembre último, á la disuelta Comisión mixta referente á los estudios y experiencias llevadas á cabo desde su creación hasta la adopción del fusil Mausser.

6.º Los gastos de escritorio de esta Comisión se sufragará por la Escuela Central de Tiro con cargo al plan de labores del material de Artillería.

7.º La Junta técnica de Artillería facilitará, tanto á dicha Comisión como al Ministerio de Marina, todos los datos y antecedentes que pidan referentes á la que se disuelve.

Y 8.º El general presidente de esta última Comisión formulará y remitirá á este Ministerio propuesta de las recompensas á que considere se han hecho acreedores los vocales que actualmente la forman, incluyendo á los que representan al Ministerio de Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado en 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), ha tenido á bien conceder á los individuos de tropa licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con Juan Ortiz Godoy y termina con Luis Martínez Calvete, el percibo, fuera de filas, de las pensiones que se detallan, anexas á cruces vitalicias de que se hallan en posesión por los motivos que se expresan consignándose el pago en las dependencias de Hacienda que se citan, desde la fecha que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Cataluña, Aragón, Valencia y Castilla la Vieja, Inspectores generales de Ingenieros, Infantería y Administración Militar, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se está

Cuerpos á que pertenecieron	Clases	NOMBRES	Grados.....	Pensión		FECHA DE LA CONCESIÓN					MOTIVO de la concesión	FECHA en que ha de empezar el abono	Dependencias de Hacienda en que se consigna el pago	PUNTO DE RESIDENCIA	
				Pls	Cts	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia					
Artillería..... Auxilios Militares... Borbón.....	Artillero.....	Juan Ortiz Godoy.....	M. M....	7	50	4	novbre.	1879	Como comprendidos en las reales órdenes de 23 de agosto de 1875 y 18 de junio de 1876....	1.º de abril de 1889..... 1.º de julio de 1892..... 21 de septiembre de 1886, 5 años anteriores á la fecha de la primera instancia..	Málaga..... Junta de Clases Pasivas	Villanueva del Rosario Madrid.....	Málaga. Madrid.		
	Escribiente.....	D. Miguel Vargas Cañibano..	Idem....	7	50	17	septbre.	1879							
	Sargento.....	Joaquín Martínez Lanchazo..	Idem....	7	50	»	»	»							
Baza..... Zapadores y Minadores..	Músico.....	Sebastián Borrás Cardona...	Idem....	7	50	16	marzo..	1882	Por la herida que recibió en el combate ocurrido el 14 de enero de 1860.....	1.º de mayo de 1890..... 28 de octubre de 1889.....	Barcelona..... Zaragoza.....	Barcelona..... Léscara.....	Barcelona. Zaragoza.		
	Trompeta.....	José Tena Gómez.....	Idem....	7	50	16	idem...	1881							
Figueroas.....	Soldado.....	Antonio Jara Medrano.....	M. I. L.	2	50	15	febrero.	1860	Por la contusión que recibió en Somorrostro el 25 de febrero de 1874.....	22 de marzo de 1887, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Albacete.....	La Gineta.....	Albacete.		
Ramales.....	Otro.....	Antonio Sáez Márquez.....	M. M....	2	50	14	junio..	1874							
Asíorga.....	Otro.....	Francisco Pérez López.....	M. I. L.	2	50	23	novbre.	1848	Como comprendido en el real decreto de 1.º de junio de 1848.	28 de agosto de 1887, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Málaga.....	Competa.....	Málaga.		
Batallón Peninsular de León	Otro.....	Pablo Mayoral San Millán...	M. M....	2	50	6	julio...	1874							
Córdoba.....	Otro.....	Juan Denis Milla.....	M. I. L.	2	50	30	idem...	1852	Como comprendido en el real decreto de 5 de enero de 1852.	27 de agosto de 1887, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Albacete.....	La Gineta.....	Albacete.		
Rey.....	Otro.....	Sebastián Fernández Martínez	Idem....	2	50	8	enero..	1860							
Escribientes y Ordenanzas..	Corneta.....	Joaquín Ardebol Es rema....	M. M....	2	50	20	diebre.	1882	Por el incendio de este Ministerio ocurrido el 12 de diciembre de 1882.....	31 de mayo de 1887, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Tarragona.....	Poboleda.....	Tarragona		
Córdoba.....	Soldado.....	Luis Martínez Calvete.....	M. I. L.	2	50	13	febrero.	1860						Por la herida que recibió en los combates contra los moros el 4, 6, 8, 10 y 12 de enero de 1860	27 de noviembre de 1886, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....

Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el comandante y los dos primeros tenientes del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército** que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Félix Zuloaga y Atauri** y termina con **D. Juan Díaz y Carvia**, pasen á servir los destinos que en la misma se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja, Andalucía y Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Comandante

D. Félix Zuloaga y Atauri, de la Capitanía General de las Provincias Vascongadas á la de Granada.

Primeros tenientes

D. Francisco Manzanos y Chacón, de la Capitanía General de Castilla la Vieja á la de Andalucía.

» **Juan Díaz y Carvia**, de la Capitanía General de Granada á la de Andalucía, debiendo prestar sus servicios en la Comisión del plano de Algeciras.

Madrid 10 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su escrito de 27 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de 4 del mes actual, que los tenientes coroneles **D. Pedro Campos Teizidó**, de la Comandancia de Cádiz, y **D. Carlos Chambó Lluch**, de reemplazo en Barcelona, pasen á mandar las Comandancias de Algeciras y Cádiz respectivamente. Es asimismo la voluntad de S. M., que el teniente coronel primer jefe de la Comandancia de Algeciras, **D. Cipriano Cebrián Comas**, pase al Cuadro de reemplazo, quedando afecto á la misma para el percibo de sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Cataluña**.

DOCUMENTACIÓN

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 17 de diciembre último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando autorización para remesar al Archivo de Aranjuez, por cuenta del Estado, varias carpetas de documentos existentes en el de esa Capitanía general, pertenecientes á los cuerpos comprendidos en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Regimiento Infantería del Rey.

Idem id. de la Reina.

Idem id. del Príncipe.

Idem id. de la Princesa.

Idem id. de Saboya.

Idem id. de Zamora.

Idem id. de Seria.

Idem id. de Zaragoza.

Idem id. de Córdoba.

Idem id. de Mallorca.

Idem id. de Extremadura.

Idem id. de Castilla.

Idem id. de Galicia.

Idem id. de Guadalajara.

Idem id. de Aragón.

Idem id. de Gerona.

Idem id. de Valencia.

Idem id. de Bailén.

Idem id. de Navarra.

Idem id. de Albuera.

Idem id. de Luchana.

Idem id. de la Constitución.

Idem id. de Isabel II.

Idem id. de Asturias.

Idem id. de Sevilla.

Idem id. de Murcia.

Idem id. de León.

Idem id. de Málaga.

Idem id. de San Quintín.

Idem id. de Astorga.

Idem id. de Vitoria.

Idem id. de Tarragona.

Batallón Cazadores de Cataluña.

Idem id. de Madrid.

Idem id. de Talavera.

Idem id. de Tarifa.

Idem id. de Figueras.

Idem id. de Ciudad Rodrigo.

Idem id. de Alba de Tormes.

Idem id. de Arapiles.

Idem id. de Mérida.

Idem id. de Simancas.

Idem id. de Baza.

Batallón Provincial de Barcelona.
Idem id. de Manresa.
Idem id. de Tarragona.
Idem id. de Esparraguera.
Idem id. de Jaén.

Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

EMBARGOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de diciembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería en expectación de embarco para Filipinas, **D. Angel Ramírez González**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el presente mes de enero se lo considere al interesado como segundo en su actual situación, en atención á no haber podido efectuar el embarco en tiempo oportuno, por hallarse desempeñando la comisión de defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña,
Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 12 de octubre de 1891, rela-

tivo á indemnización por daños causados en una finca denominada «Artola Aundi», propiedad de **D.ª Estanislada Echave y Barajo**, durante la última guerra civil, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 de diciembre último, ha tenido á bien declarar á la interesada con derecho á percibir como indemnización la suma de 115 pesetas; la cual se tendrá presente para que sea incluida, en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 de noviembre y 5 de diciembre últimos, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Enrique Gamo Martínez** y concluye con **Don Juan Martínez García**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona Militar de Ciudad Real...	Primer teniente...	D. Enrique Gamio Martínez.....	Art. 145 de la R. O. de 24 de agosto último.	Madrid.....	Cobrar libramientos en septiembre y octubre.
Idem.....	Capitán.....	» José Calvo Andrade.....		Ciudad Real.....	Conducir caudales en octubre y noviembre.
Idem de Cuenca.....	Otro.....	» Gervasio Hernández Gutiérrez..	Arts. 146 y 147 de id.	Cuenca y Cádiz.....	Conducir caudales al primer punto en octubre y noviembre y conducir reclutas para Ultramar al segundo en octubre.
Idem.....	Primer teniente.....	» José Olregón Benavides.....		Cuenca.....	Conducir caudales en octubre.
Idem de Segovia.....	Otro.....	» Mateo González Municio.....		Segovia.....	
Idem.....	Capitán.....	» Romualdo Martínez Benito.....		Idem.....	
Idem de Guadalajara.....	Otro.....	» Francisco Ayllón Guerrero.....		Guadalajara.....	Idem id. en octubre y noviembre.
Idem de Getafe.....	Otro.....	» Francisco Acosta Romero.....	Art. 145 de la real orden de 24 de agosto de 1892.....	Getafe.....	
Idem de Tarancón.....	Otro.....	» Pedro García Encinas.....		Madrid, Tarancón y Cuenca.....	Retirar libramientos en el primer punto en octubre y conducir caudales á los otros dos en noviembre.
Idem de Talavera.....	Otro.....	» Francisco Lacalle Aranda.....		Talavera y Toledo...	Conducir caudales al primer punto en octubre y á los dos en noviembre.
Idem.....	Otro.....	» Enrique García Argüelles.....		Idem.....	Conducir caudales en octubre.
Idem.....	Otro.....	» Silvestre Sánchez Laorte.....		Talavera.....	Idem id. en noviembre.
Idem.....	Otro.....	» José Domenech Samper.....	Art. 147 de la R. O. de 24 de agosto de 1892.....	Toledo y Cádiz.....	Conducir reclutas para Ultramar en octubre.
Idem de Toledo.....	Otro.....	» Fructuoso Ayala González.....		Cádiz.....	Idem id. en septiembre y octubre.
Idem de Alcázar de San Juan..	Otro.....	» Julián López Tapia.....		Alcázar de San Juan..	Conducir caudales en octubre y noviembre.
Idem.....	Otro.....	» Silvestre Valencia Gutiérrez....		Ciudad Real, Alcázar y Valladolid.....	Hacer efectivas redenciones de Feli. en octubre.
Idem de Guadalajara.....	Comandante.....	» Manuel Somovilla.....	Art. 145 de la R. O. de 24 de agosto de 1892.....	Romancos y Guadalajara.	
Idem.....	Capitán.....	» Luis Berges.....		Idem.....	Practicar diligencias sumariales como juez, defensores y secretario respectivamente en noviembre.
Idem.....	Otro.....	» José Freixa.....		Idem.....	
Idem.....	Sargento.....	Baldomero Mode.....	22	Idem.....	
Ingenieros.....	Capitán.....	D. Fernando Carreras.....	10 y 11	Romancos.....	Practicar diligencias judiciales como defensores en noviembre.
Idem.....	Primer teniente.....	» Enrique Nava.....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Comandante.....	» Ramiro de la Madrid.....	10 y 11	Cuenca.....	Asistir á una junta de arriendo en abril, junio y septiembre, y á la entrega al Ayuntamiento del cuartel de San Francisco en septiembre y octubre.
Batallón de Telégrafos.....	Capitán.....	» José Tafier y Juncos.....	R. O. de 27 de agosto de 1892 (D. O. número 187). Art. 8.º	Monzón.....	
Idem.....	Primer teniente...	» Francisco del Río Joan.....		Idem.....	Asistir á las maniobras militares en octubre.
Idem.....	Otro.....	» Luis Blanco Martínez.....		Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Pedro de Anca y Malo.....		Idem.....	
Estado Mayor de Plazas.....	Comandante.....	» Quintín Monjas Fuentes.....	11	Vicálvaro, El Pardo y El Escorial.....	Pasar revista semestral de cuarteles en octubre.
Reg. Cab.ª Dragones Lusitania.	Primer teniente....	» Carlos González Longoria.....	10 y 11	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo en idem.
Idem.....	Otro.....	» Pedro Ballesteros Ramos.....	10 y 11	Aranjuez.....	Defensor ante un consejo de guerra en noviembre.
Idem Húsares de la Princesa...	Otro.....	» José López Ledona.....	24	Alcalá.....	Conducir caudales en octubre y noviembre.
Idem Dragones de Montesa.....	Otro.....	» Emilio García García.....	24	Aranjuez.....	
4.º reg. Zapadores Minadores...	Otro.....	» Enrique Nava Ortega.....	10 y 11	Guadalajara y Zaragoza	Hacer entrega del material de campaña á la compañía de Ingenieros en octubre.
Reg. Infantería de Saboya.....	Otro.....	» Manuel Escribano Mestre.....	24	Real sitio de El Pardo.	Conducir caudales en idem.
Idem.....	Otro.....	» José Hernández.....	24	Idem.....	Idem id. en noviembre.
Administración Militar.....	Subintendente.....	» Pascual Micó y Cobos.....	10 y 11	Segovia, Toledo, Aranjuez, Alcalá, Guadalajara y El Pardo...	Pasar revista reglamentaria á la contabilidad en idem.
Idem.....	Comisario de 2.ª...	» Antonio Valdés Vilches.....	10 y 11	Cuenca.....	Asistir á una junta de arriendo de locales en septiembre y á la entrega del cuartel de San Francisco al Ayuntamiento.

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeña la comisión	Comisión conferida
Administración Militar.....	Comisario de 2.ª.....	D. Francisco Gómez España.....	10 y 11	Ciudad Real.....	Asistir á una subasta como presidente en septiembre y octubre.
Idem.....	Oficial 2.º.....	» Emilio Carrasco García.....	10 y 11	Idem.....	Idem id. como secretario en septiembre.
Idem.....	Otro.....	» Antonio Beaud Gómez.....	10 y 11	Ciudad Real y Aranjuez.....	Idem id. como id. en octubre.
Ingenieros.....	Comandante.....	» Víctor Hernández.....	10 y 11	Ocaña.....	Pasar revista semestral de cuarteles en noviembre.
Sanidad Militar.....	Médico 1.º.....	» Pantaleón López Piñero.....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Ildefonso Villa Portillo.....	10 y 11	Idem.....	Reconocer á oficiales en noviembre.
Idem.....	Otro 2.º.....	» Juan Martínez y García.....	10 y 11	Segovia.....	

Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en el penal de las islas Chafarinas, **Mariano Ramírez Gacio**, en súplica de indulto ó conmutación, para éste, de la pena de 15 años de reclusión militar temporal á que fué sentenciado en ese distrito, en septienabre de 1886, por el delito de insulto de obra á superior; y teniendo en cuenta que con fecha 27 de enero del año 1892 se negó una petición análoga del interesado, sin que existan nuevos motivos en qué fundar la referida gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en 24 de diciembre último, se ha servido desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de diciembre último, se ha servido conceder á D.ª **Agustina Rodríguez Fernández**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Luis Reigada y Carnicero, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 180 pesetas, duplo de las 90 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de diciembre último, ha tenido á bien declarar que D.ª **Matilde Palacios y Miralles**, viuda del primer teniente de Artillería, Don José Muñoz y Morales, tiene derecho á las dos pagas de tocas en importe de 250 pesos, duplo de los 125 que de sueldo mensual disfrutaba el causante; aprobando, á la vez, el anticipo provisional de dichas pagas que dispuso V. E. en uso de sus facultades, siempre que se hubiere acreditado á la interesada, en tal concepto, la expresada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Margarita de los Dolores Bergues y Riera, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Infantería del tercio de la Guardia Civil de esa isla, D. José Rodríguez y López Guazo, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de diciembre último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de diciembre último, se ha servido disponer que la pensión de 1.100 pesetas anuales que, por real orden de 17 de mayo de 1883, fué concedida á D.ª Luisa Amandi de la Fuente, como viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Antonio Navarro Zamorano, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.ª Luisa Amandi, sea transmitida á su hija y del causante, D.ª Dolores Navarro Amandi, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 16 de octubre de 1892, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de diciembre último, se ha servido conceder á D.ª María del Carmen Villanueva y Santamaría, viuda del primer teniente de Infantería, D. Emilio Fernández Peligero, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, desde el 17 de junio de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de diciembre último, se ha servido conceder á D.ª Trinidad Rodríguez Guriel, viuda de las segundas nupcias del oficial segundo, retirado, de dicho Consejo, D. Juan González Velázquez Cueto, la pensión anual de 1.100 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 6 de octubre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 21 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al cabo de la Guardia Civil de la Comandancia de esa capital, Francisco Bahamonte Agudo, la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, en recompensa del mérito que contrajo en junio de 1890, dando muerte al bandido Martín Mirabal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 4 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al guardia civil Alejo Tobias, la cruz roja de plata del Mérito Militar, con la pensión mensual, no vitalicia, de 2.50 pesetas, en recompensa del mérito que contrajo y herida que recibió en el encuentro tenido con una partida de malhechores el día 27 de octubre próximo pasado en el barrio de San Juan, provincia de Bulacán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 26 de noviembre último, devolviendo informada la instancia promovida por el vecino de Holguín, **D. Antonio Fera**, en solicitud de que se le declare pensión en una cruz de plata del Mérito Militar que le fué otorgada por la defensa de dicho punto, ocurrida el 19 de diciembre de 1872, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo manifestado por V. E., no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RECTIFICACIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 13 de diciembre de 1892 (D. O. núm. 274), concediendo pensión á **D.ª María Espelosín y Lizarralde**, en concepto de huérfana de las primeras nupcias del teniente coronel de Infantería, retirado, **D. José María**, se entienda rectificada en el sentido de que la cantidad señalada á la interesada en tal concepto es la de 825 pesetas anuales y no 525, como por error material se consignó en la citada resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 23 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 10 del mismo mes (D. O. número 272), por la que se conceden varias recompensas al personal del tercer regimiento de Zapadores Minadores por los servicios prestados durante la crecida que tuvo en Sevilla el río Guadalquivir en marzo último, se entienda rectificada, por lo que se refiere al capitán **D. Manuel Oginaga Zuazo**, que figura en la relación núm. 1, en el sentido de que

el verdadero nombre y apellidos del interesado es **D. Miguel de Oginaga y de Zuazo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Burgos.

REGLAMENTOS

2.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se ponga desde luego á la venta, en el Depósito de la Guerra, el «Reglamento para la revista de Comisario de los cuerpos y clases del Ejército», aprobado por real decreto de 7 de diciembre último (C. L. núm. 394), para regir desde 1.º del actual, y del que acaba de hacer una tirada el referido Depósito; expendiéndose cada ejemplar al precio de 0'25 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

RESERVA GRATUITA

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita á los sargentos retirados que figuran en la siguiente relación, que principia con **Don Marcelo Labarga Moreno** y termina con **D. Baldomero Rodríguez Díaz**, quienes reúnen las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478); quedando afectos á las zonas militares que en la misma se expresan, con sujeción al art. 27 del real decreto de igual fecha (C. L. núm. 475); debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Granada y Galicia é Inspector general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	NOMBRES	Antigüedad que se les acredita en dicho empleo	Zonas militares á que quedan afectos, con arreglo al art. 27 del citado real decreto
Guardia Civil.....	D. Marcelo Labarga Moreno.....	14 de octubre de 1892..	Jaén.
Idem	» Miguel López Muñoz	7 de septiembre de 1892	Idem.
Idem	» Baldomero Rodríguez Díaz.....	21 de noviembre de 1892	Lugo.

Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RETIROS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de diciembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil**, **Francisco Ruiz Carranza**, por real orden de 5 de noviembre anterior (D. O. núm. 244); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Córdoba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de diciembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil**, **Jerónimo Recio Padilla**, por real orden de 5 de noviembre anterior (D. O. núm. 244); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de diciembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros**, **Juan García Guerrero**, por real orden de 5 de noviembre anterior (D. O. núm. 244); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Murcia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 28 de diciembre último, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Francisco Pezas García**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas, con más la pensión de 7'50, anexa á una cruz del Mérito Militar que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 4 de noviembre anterior (D. O. número 243); debiendo abonársele las expresadas cantidades, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 27 de diciembre último, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **José Moreno Rodríguez**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 4 de noviembre anterior; debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
é Inspector general de **Carabineros**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio con fecha 17 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone la gratificación de efectividad de seis años, desde 1.º del mes actual, al capitán de **Ingenieros**, **D. Dionisio Delgado y Domínguez**, que tiene su destino en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, y al

cual beneficio tiene derecho con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio con fecha 21 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al capitán y primer teniente de la Guardia Civil, D. Benito Beortegui y Mendizábal y D. Matías Ruiz Gopegui, con destino en el 13.º tercio, el primero, y en el 9.º tercio el segundo, se les abone, desde 1.º de octubre

último, el sueldo del empleo superior inmediato correspondiente á Infantería, beneficio á que tienen derecho con arreglo al art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por contar más de dos años de efectividad en sus empleos y las antigüedades de 22 de octubre de 1875 y 20 de marzo de 1876, respectivamente; debiendo cesar en el percibo de las gratificaciones de efectividad ó de mando de que se hallen en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), á 50 céntimos ejemplar.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Iyurquiza*.—*Puente de Ostendo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.